ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

San Miguel de Agreda de Mocoa, 18 de marzo de 2021.

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Ref.: PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS

Previa la etapa preparatoria esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo de 2015.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de mayo de 2015.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Mocoa se rige mediante los principios básicos de la Ley Orgánica 152 de 1994, establecidos para la planeación territorial y entendiéndolos desde el ámbito descentralizado como: autonomía, competencias, coordinación, consistencia, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación del plan de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, existe el Plan Decenal de Salud Pública, que busca ser la ruta trazada para 10 años, por los ciudadanos, ciudadanas, expertos y el gobierno nacional, para converger el desarrollo social, económico y humano de nuestro país, en respuesta a la Ley 1438 de 2011. Dentro de sus dimensiones del plan, se establece una referida a la vida saludable y enfermedades transmisibles, tratándose de un espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario, que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades.

Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán las acciones de la autoridad sanitaria y vigilancia en salud pública.

Que mediante Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 el Presidente de la República Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, prorrogada por el Decreto 637 del 06 de Mayo de 2020, para enfrentar la pandemia originada por COVID 19; así mismo, artículo 1° de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, mediante la cual, se prorroga la emergencia hasta el 31 de mayo de 2021.

Que una vez aprobado el COAI - 2021, la Secretaría de Salud Municipal en Consejo de Gobierno municipal socializó el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2021 para su aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad. El PAS incluye acciones con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia

del coronavirus COVID-19, siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de conformidad a la resolución 1536 de 2015.

Definido lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud Municipal tiene como función esencial liderar la formulación y ejecución de planes, programas, y proyectos del sector salud, y a su vez, ejercer labores de inspección y vigilancia de la prestación del servicio de salud en el Municipio, así mismo, asumir y desarrollar acciones encaminada a la prevención, mitigación y control del Covid 19; por lo anterior, resulta necesario la contratación de personal natural, con conocimiento en sistemas de información, cruce de base de datos, etc., con la finalidad de que preste apoyo a la gestión de esta dependencia en todo lo relacionado a la implementación, ejecución de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo y Sostenible – PRASS.

Relación estratégica del Objeto a Contratar con la planeación Institucional

Mediante la gestión de salud pública para la planeación, control y seguimiento del PAS 2021, la Administración Municipal busca lograr un desarrollo integral en salud, así como un gobierno incluyente de todos los Mocoanos.

Para el logro y desarrollo de las acciones establecidas en el plan territorial en salud del municipio de Mocoa, se hace necesaria la contratación del personal idóneo y experiencia en el área, según lo descrito en el Plan de Acción de Salud 2021.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "**Alma, Corazón y Vida**", en los programas:

Plan:	Alma Corazón y Vida, 2020-2023
Línea Estratégica:	Buen Vivir
Sector:	Salud y Protección Social
Programa:	Salud Pública
Producto:	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
Indicador	Número de personas atendidas en acciones de gestión del riesgo para enfermedades emergentes y reemergentes y desatendidas.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL AÑO 2021 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el Código BPIM 2021860010001 - UPGE-BP-001 del 12 de enero de 2021.

2.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Mocoa, requiere contratar a una persona natural que acredite conocimiento y experiencia en sistemas de información, cruce de base de datos, etc, que preste apoyo a los diferentes procesos del Plan de Acción de Salud – PAS 2021.

Lo anterior, toda vez que, la administración municipal para la vigencia 2021 carece de personal con este perfil, por lo cual se hace necesario la contratación de una persona idónea y, capaz de desarrollar estas actividades dentro de la administración, que apoye en lo referente a sistemas de información y cruce de base de datos, etc, para propender por el manejo adecuado de la información. La prestación de servicios se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de mayo de 2015, con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio del ente municipal.

La contratación se realiza en desarrollo a la línea estratégica para el Buen Vivir, dentro del programa de Salud Pública, que corresponde su gestión a la administración Municipal, en la búsqueda del fortalecimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud del año 2021 del Municipio de Mocoa, mediante la contratación directa de una persona que acredite conocimientos, experiencia y habilidades exigidas, en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A) Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN COMO APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CRUCE DE BASE DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRASS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD –PAS 2021.

B) Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Código del bien o servicio UNSPSC	Clase
1	80111609	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información
2	80111614	Servicios temporales de ingeniería
3	80111608	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información

C) Obligaciones específicas y Generales

Para el desarrollo del objeto contractual se debe realizar las siguientes obligaciones.

Específicas esenciales que regirán el contrato:

1) Apoyo en la actualización y consolidación de base de datos de muestras de la secretaria de salud y/o SISMUESTRAS, que permita llevar registro diario de muestras tomadas en el Municipio de Mocoa.
2) Apoyar en el cruce de datos de las diferentes fuentes de información como SIVIGILA, RUAF, BDUA, para búsqueda de contactos telefónicos, direcciones, EAPB y en la identificación de conglomerados, brotes en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.
3) Apoyar en la actualización semanal de altas hospitalarias de casos Covid 19, para actualizar bases Covid+ y base nacional que se requieren enviar a SSD.
4) Apoyar en la actualización de base datos de IEC, para asignación de casos covid_19 y remitir al coordinador de PRASS de forma diaria.
5) Apoyar en la verificación de la calidad del dato de las diferentes fuentes de información de vigilancia de la SSM.
6) Apoyar en la recolección y sistematización de datos para la rendición de cuentas de salud pública de la SSM.

7) Apoyar en proceso de revisión semanal del aplicativo SEGCOVID, descargando y revisando los registros para la entrega a coordinadores PRASS quien es responsable de asignar seguimiento de población PNA y demás actividades pertinentes.
8) Apoyar en el proceso de georreferenciación de los casos Covid 19, vacunación u otras que se requieren en el marco de la Pandemia por Covid 19.
9) Apoyar el Plan Nacional de Vacunación en la revisión de base de datos y generar reportes de población vacunada de acuerdo a etapas y fases.
10) Demás actividades que se requieran y sean solicitadas por líder PRASS, coordinadores y Secretario de Salud Municipal inherentes a las funciones del cargo.

Generales

1) Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del contrato, especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas, soportadas con sus respectivos registros fotográficos y listados de asistencia. Los cuales deberán ser entregados durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente y ser aprobado por la Secretaría de Salud Municipal.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
3) Elaborar y hacer entrega los cinco (05) primeros días del mes, el cronograma de actividades del mes actual, el cual será aprobado por la Secretaría de Salud Municipal.
4) Aplicar el código de ética de la alcaldía municipal, respetando los principios de: honestidad, respeto, lealtad, buena fe, transparencia y oportunidad.
5) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente.

D) Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES CALENDARIO, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

E) Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del palacio Municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

F) Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Jefe de la Secretaría de Salud Municipal y/o del funcionario que se delegue para tal fin.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida en el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **MUNICIPIO DE MOCOA (P),** las cuales se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> ***"... Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar por una persona natural con perfil técnico en sistemas con experiencia en el área, teniendo en cuenta que el servicio requerido se enmarca dentro de los parámetros y necesidades de la Secretaria de salud Municipal.

Lo anterior dado que en la planta de personal de la Administración municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida por la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales con esta habilidad y su contratación no está sujeta a requisitos particulares especiales.

La administración municipal por intermedio de la Secretaria de Salud, tuvo en cuenta la escala de honorarios de la Administración Municipal, donde para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, así como los gastos de legalización. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Alcaldía de Mocoa Putumayo, una mensualidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1.411.256,00) M/CTE.

A. Valor

El valor del Presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.056.280,00). M/CTE.

Detalle	Unid	Cant	V/ Unit	V/r total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN COMO APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CRUCE DE BASE DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRASS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD –PAS 2021.	MESES	5	$1.411.256,00	$7.056.280,00
TOTAL				**$7.056.280,00**

B. Forma de pago

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de prestación de servicios se cancelarán honorarios pagaderos en CINCO (5) mensualidades vencidas de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1.411.256,00) M/CTE. El pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato; **b)** Acta de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **c)** comprobante de pago de cotización a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

C. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2021000787	F/Expedición	17/03/2021	Vigencia	31/12/2021
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
23190103 2319010306	FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA Interventoría para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y auditoría financiera, base de datos BDUA y prestación de servicios de las administradoras de planes de beneficio del régimen subsidiado en el municipio de Mocoa.		COLJUEGOS		$7.160.000,00
TOTAL					**$7.160.00,00**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá contar con estudios en salud y con experiencia en el ejercicio de su profesión, la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP, con sus respectivos soportes
Declaración de bienes y rentas	Declaración de bienes y rentas diligenciada y firmada
Título (s) de educación exigido	Fotocopia del título de educación exigidos
Acta de grado del título	Fotocopia
Tarjeta o matricula profesional	El profesional deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional si la misma está regulada por el Gobierno Nacional.
Antecedentes Judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente
Antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Medidas correctivas	No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Definición de la situación militar	Anexar documento que acredite Definición de la situación militar o Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Perfil mínimo requerido	Ser técnico en sistemas.
Experiencia	Presentar certificaciones que demuestren experiencia mínima de doce (12) meses en el desarrollo de actividades en el área de sistemas.
Examen de salud pre-ocupacional	Certificado de un médico ocupacional

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia

deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); objeto y valor.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios:La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales por lo que procede su contratación

VI. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en desarrollo de las actividades asignadas en el presente contrato.	Incumplimiento en los requerimientos realizados por los entes de control o de salud.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes requeridos	Sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago oportuno de los honorarios al contratista.	Desmotivación en la ejecución de sus actividades y posible renuncia al contrato.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estima da en	Fecha estimad a en	Monitoreo y revisión

	asigna ?	implementados	probabilidad	Impacto	Calificación total	contrato?	implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	Implementación de un procedimiento de revisión y control	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de salud Municipal	Marzo /2021	Agosto /2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.	mensual
2	Contratista	Definir un cronograma de trabajo	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaria de salud Municipal	Marzo /2021	Agosto /2021	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	Mensual
3	Contratista	Presentar dentro de los 10 días siguientes del mes vencido la cuenta.	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Tesorería Municipal	Marzo /2021	Agosto /2021	Radicación de la cuenta en Tesorería	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORIA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**X**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

VII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de mayo de 2015; **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo tanto, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, valor y a la forma de pago, la entidad determina NO EXIGIR la constitución de garantías.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

JORGE HERNÁN BASTIDAS CAICEDO
Secretario de Salud Municipal

Elaboró: Ehiner Macias
P.A. Salud Pública SSM.